

L 1026.

Ayuntamiento Com.º

1855

Obras.

D. Santiago Lopez Dominguez se  
reedificar de nueva planta la casa n.º 5  
moderno calle de S. Marcos y 2 por la  
de S. Anton.



Ayuntamiento de Madrid



Reg. de P. 386 v.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. de Villa.

Madrid 27 de Marzo de 1855.

D. Santiago Lopez Dominguez, vecino

de esta Corte que vive en calle de la Reyna n.º 9.

Comision de Obras. de esta Corte que vive en calle de la Reyna n.º 9.

Precal for Alcalde Cont.º de esta Corte que vive en calle de la Reyna n.º 9.

del Juzgado del Barquillo para que se sirva disponer via de D. Francisco Borja de Arzola, sita

que con asistencia del Regidor Vocal de la misma la Calle de San Marcos con vuelta a

D. Joaquin Quintana, el la de San Antón, señalada por la primera

Arquitecto Municipal la de San Antón, señalada por la primera

del cuartel, de el de con los números 1. antiguo 5. moderno y por la

interesado, el reclaman segunda con el 2. moderno de la manzana

de o quien lo represente 310, la que le conviene modificar de nue

se proceda a la tira de va planta, y para ello =

de su resultado el A. U. C. Dupla se sirva disponer se proceda al

Arquitecto Mu. [A. U. C. Dupla se sirva disponer se proceda al

municipal. nota de la tira de cuerda para conocer la

El Presidente situacion) a' que debe atenderse en la edifi-

J. Man. [casacion) de la nueva finca). Madrid 26 de

Marzo de 1855 =

Felipe José Lombardi Excmo. Sr. =

Santiago Lopez

Dominguez

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid =

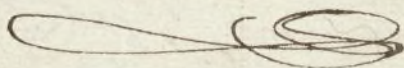
Madrid =

Vrid 28 Mayo 1858.

Se manda para la Fira de Cruz-  
das el día tres de Abril proximo: y para  
que tenga efecto para el oficio al Sr. Regidor  
y citaciones al arquitecto del cuartel, al  
Duero de la Finca y al arquitecto encar-  
gado de la obra para que comparezcan  
el día á las once de su mañana =

El M. Cont. int.º

Fabermilla



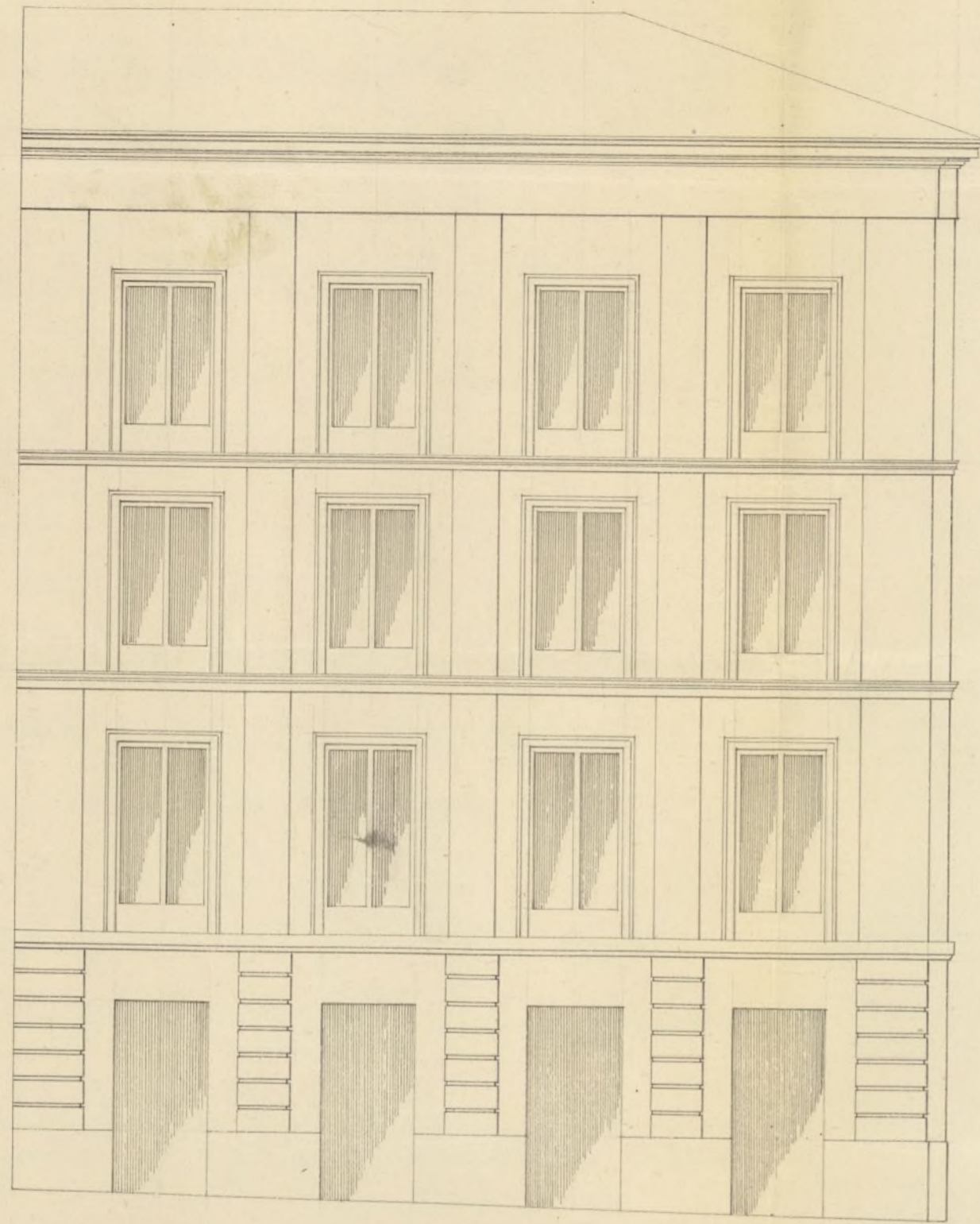
Señores de la Comisión de Obras

Habiendo pasado a marcar la alineación que cor-  
responde observar en la casa que el expositor trata de  
construir de nueva planta en la Calle de San Marcos  
n.º 5 en donde con vuelta al de San Anton por la que  
está señalada con el n.º 2 resulta que la fachada  
por la Calle de San Marcos deberá establecerse en  
línea recta de los 48 pies que tiene de estension, atando  
por la derecha con la cantaría de la Casa n.º 9, y por  
la izquierda con la de la Casa n.º 1, señalándose  
por el primer punto dos dedos, y conservando  
por el segundo la misma posición que hoy tiene,  
quedando a beneficio público tres pies superficia-  
les. La fachada por la Calle de San Anton se  
establezca en línea recta de los cuarenta y siete y  
medio pies que tiene de estension en recta prolon-  
gacion de las fachadas de las Casas n.º 8, 10 y 12,  
debiendo señalarse por la derecha tres pies y diez

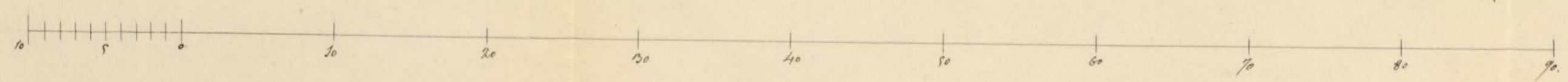
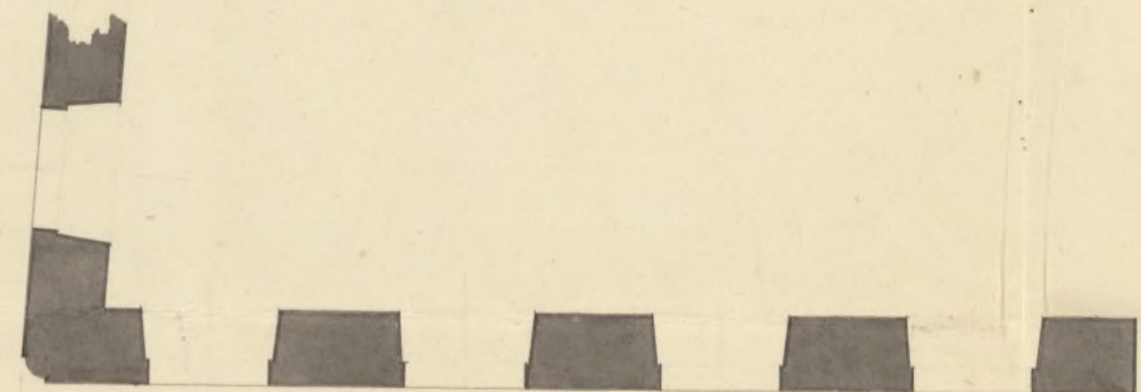
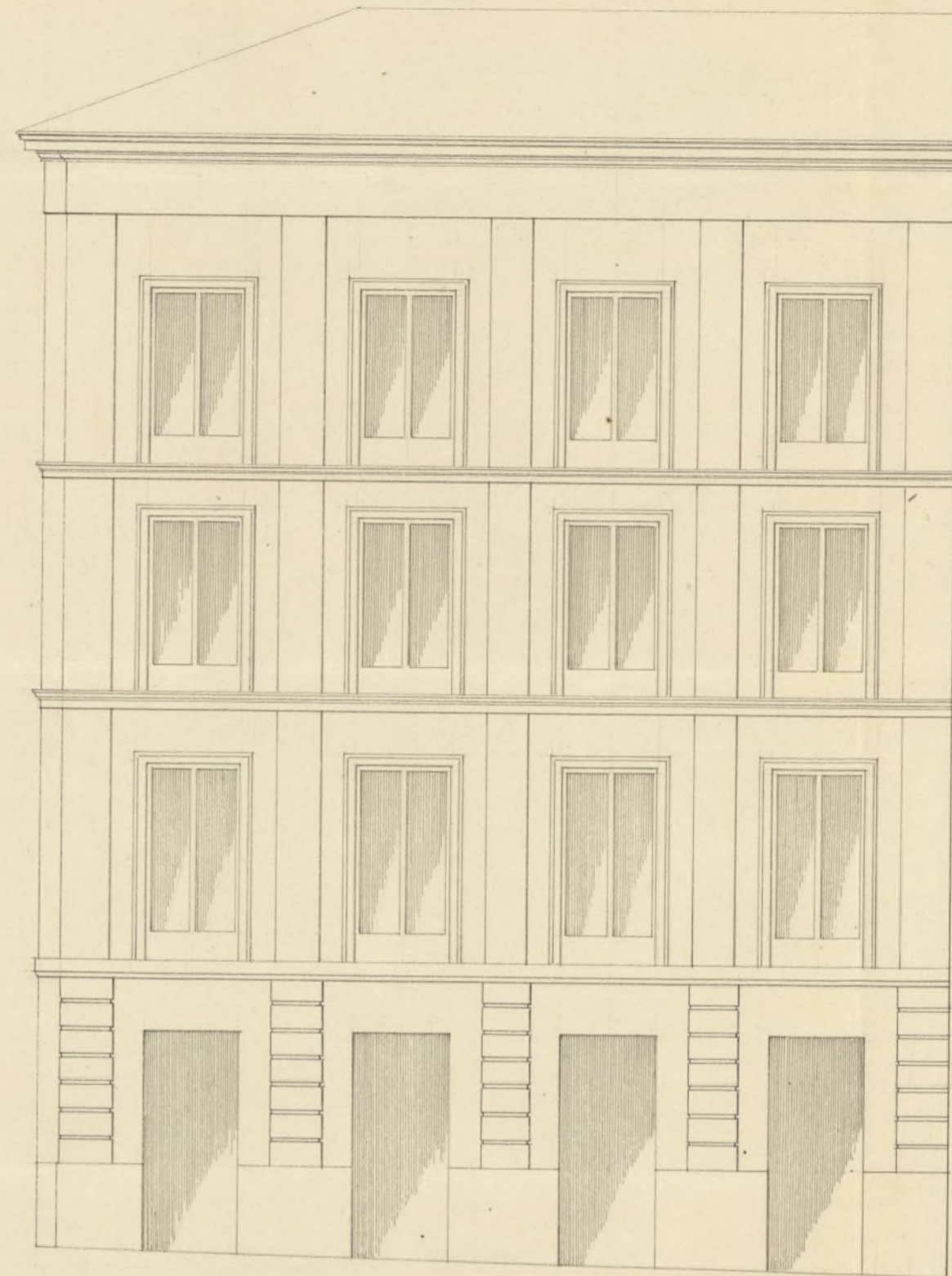
dedos, y por la izquierda cuatro pies ocho dedos, que dando a beneficio publico ciento noventa y dos pies superficiales treinta y uno treinta y dos avos, que unidos a los anteriores hacen un total de ciento noventa y cinco pies treinta y uno treinta y dos avos, los que a razon de ocho a pie importan la cantidad de mil quinientos sesenta y siete a veinte y cinco varas que deberán abonarse al dueño de la finca por cuenta de los fondos municipales. La altura que corresponde a las fachadas como Calle de Tener orden es de cincuenta y tres pies diez pulgadas medidos en el centro de la mayor fachada que será la de la Calle de San Anton, y arreglados a esta altura deberán presentarse los planos de fachada firmados por el Arquitecto de la obra, pudiendo construir piso bajo, principal, segundo y tercero. El piso bajo no tendrá menos de trece pies de luz sin el techo medidos en el centro de la fachada, ni menos de diez los pisos restantes, entendiéndose que en la altura expresada han de quedar incluidos dichos pisos hasta la línea superior del alero, sin permitirse introducir mas pisos, ni construir boardillas vivideras interiores, ni exteriores, ni otro genero de construcciones sobre la altura designada, mas que las absolutamente precisas para cubrir el edificio. Madrid 10 de Abril de 1855.

Juan Pedro Ayegre

*Fachada a'la Calle de San Anton*



*Fachada a'la Calle de San Marcos.*



Ayuntamiento de Madrid

*Madrid 7 de Abril de 1855*  
*Felipe José Lombardi*



Comó Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.

D. Santiago Lopez Dominguez, vecino de esta Corte, como apoderado de D. Frant<sup>o</sup> Boja de Aracola dueño de la casa calle de S. Marcos con vuelta a la de S. Antonio, señalada por la primera con el número 5, nuevo, y 2 por la segunda, y 1 antiguo, de la manzana 318, a U.P. expon: que habiendo verificado ya el acto de la tira de moneda con los diez tres y cuatro del actual para q. tenga efecto la construcción de la nueva finca que se trata de edificar, se ha formado el adjunto plano que acompaña hecho con arreglo a las medidas practicadas y disposiciones vigentes, por lo que A. U. P. Suplica, que en vista de dicho plano se le conceda la licencia necesaria para construir con arreglo al mismo la nueva finca que se trata de levantar. Madrid Abril 10 de 1855.

Pet<sup>o</sup> Gonz. Lombardi

Ayuntamiento de Madrid

Comó Sr.

Sant<sup>o</sup> Lopez

Dominguez

Max

Madrid 14 de Ab. de 1855

Por acuerdo oral del Excmo Ayuntamiento.

Pase a la Comision de Obras previo informe del Arquitecto Municipal

Señores de la Comision de Obras.

Examinados los planos de fachadas que este instante se presenta firmados por el Arquitecto D Felipe Lombardi Lombardi los encuentro arreglados a los principios del arte y a los acuerdos del Excmo Ayuntamiento, por lo que no hallo inconveniente en que se conceda la licencia que solicita bajo la observancia del referido dictamen y de las reglas de construcc. 119.<sup>ta</sup>

1.<sup>a</sup> Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal y mezcla de cal y arena, dandoles una troya pie de grueso todo medio pie mas bajo del empuje de la Calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se surtirá el local general de cañería de tres pies de alto por lo menos, y otros tres de grueso, resultando dos tablas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle, y continuando estas a nivel hasta el mas bajo.

2.<sup>a</sup> Sobre el referido local y con su espesor ha de seguir la fachada de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, con inclusion de los arcos de puertas y ventanas, sin permitir los entramados sin umbrales de madera, retallandose por la parte interior proporcionalmente en cada uno de los pisos a fin de que resulte una altura del asiento del

alero de dos y medio pies de grueso, pudiendo ser aquel a gusto del Arquitecto Director bien formando una cornisa de piedra, o de faja entramada, o de maderas descubiertas, siempre que no esuda de un vuelo regular, y que se recojan las aguas en el canalón correspondiente, de cuyo alero deben partir las bajadas de barro o plomo que emboridas en el grueso de la fachada dirijan las aguas a llubias al alcantavilla.

3ª. El ornato de los balcones no excederá de uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándose a unos y otros tres y tres cuartos pies de altura, y al interior de los balaustrados seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared de un pie, y unas de otros separadas de la luz de los huecos.

4ª. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito público.

5ª. Las aceras sean de losas de piedra bueno gruesa de medio pie de espesor y tres de anchura, sentándose bajo la rampa de correspondencia con mortero de cal y arena, sin que pueda abrirse en ellas lumbreras horizontales, de biendo estas colocarse entre las mochetas o a plomo de los huecos.

6ª. En las calles que haya alcantavilla y cañería para el alumbrado de gas, deberán los interesados, antes de dar principio al trabajo de la traza para el acometimiento de las aguas, dar aviso a la Dirección de aquel para que tome las precauciones convenientes.

7ª. Se revocará la fachada imitando un buen orden de construcción, pintando al óleo de



un color claro las puntas de Calle.

8.ª En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de alguna desgracia.

9.ª El Arquitecto del Cuartel podrá reconocer la obra siempre que lo juzgue conveniente, pero el dueño queda obligado a avisarle cuando se le sentado el Zocalo de la linterna, cuando ha ya enrasado el piso principal, cuando la fachada está coronada con el alero, y cuando está concluido el edificio, a fin de que reconocido en los cuatro periodos expresados, no encuentre defecto que congeja mande al requerimiento de las obras o las deje por bien terminadas.

10.ª El propietario y encargado de la dirección de las mismas sean responsables de cualquier exceso que se cometa, según lo dispuesto en el bando de cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. Madrid 17 de Abril de 1855.

Juan Pedro Ayegre

Dono Tenor

Visto este expediente por la Comisión de Obras no encuentra inconveniente en que V. E. se sirva acceder a lo que solicita este interesado, siempre que en la construcción de la casa c.ª del Marco n.º 5 con B.ª a la de Siturón n.º 2 se arvege a la alineación y bases de construcción marcadas por el Ayuntamiento Madrid 18 de Abril de 1855

J. B. B. B.

Tomasa

Quintana

Ayuntamiento de Madrid.

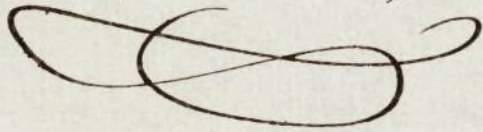
J. B. B. B.

Ma X

Madrid 20 de Abril de 1855.

En Ay. de Const.

Con la Comision.

A decorative flourish consisting of a large, elegant loop that starts from the left, curves upwards and to the right, then loops back to the left and ends with a small tail.

D. Cipriano M. Demencia & C<sup>a</sup>

Certifico: que el Excmo Ayuntamiento se ha servido conceder licencia a D. Santiago Loper Dominguez para reedificar de nueva planta la casa n.º 5 moderno Calle del Marco con accesorios a la de S. Antona. La condicion que la fachada por la calle de S. Marco (sigue el informe del Sr. Ayegui de 10 de Abril hasta cubrir el edificio.)

En su mismo se sirvió acordar tambien S. E. que el interesado debe observar con arreglo al plan que tiene presentado las siguientes bases de construccion.

1.ª Los cimientos & C<sup>a</sup> (Todo el informe del Sr. Ayegui del 17 de Abril hasta 5 de Sept. de 1855)

Y para que conste doy la presente en Madrid a veinte y seis de Mayo de 1855.

En Dios

La nota del papel  
sellado correspondiente etc

En Atte. Constitucional del Ayuntamiento del Barrio. C<sup>to</sup>  
A dia 26 de Mayo

Atto. El Excmo Ayuntamiento de esta M. de V. se ha servido conceder licencia a D. Santiago Loper Dominguez para reedificar una casa

de nueva planta en la c. de S. Marcos nº 5  
nº 5 con buelta a la de S. Anton nº 2 ba-  
jo las reglas que en ella se manifiestan.  
Lo que pongo en noticia del T. P.  
su inteligencia y efectos convenientes

Dios etc. 26. Ab. de 1859

En Contaduría de esta M. N. Villa Madrid

El Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. Villa se ha servido  
conceder licencia a D. Juan López de  
Muniz para reedificar de nueva plan-  
ta la casa c. de S. Marcos nº 5 con buelta a la  
de S. Anton nº 2; dejando la finca a ~~favor~~  
de beneficio público 195  $\frac{31}{32}$  pies de terreno  
no q. a 8 r. de pie importan la cantidad  
de 1567 r. 25 m. según manifiesta en su  
informe el Ayuntamiento y que debe-  
rán abonarse al dueño de la finca de  
los fondos Municipales.

Lo que comunico al T. P. para su  
inteligencia y efectos convenientes

Dios etc.

Otro igual al Sr. Depositario